



Asamblea General

Sexagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
14 de diciembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la cuarta sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 6 de octubre de 2010, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Picco (Mónaco)

Sumario

Medidas para eliminar el terrorismo internacional (*continuación*)

Administración de justicia en las Naciones Unidas (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

10-56886 (S)



Se ruega reciclar

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Tema 107 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (continuación)
(A/65/37, A/65/89 y A/65/175 y Add.1 y 2)

1. **El Sr. Al-Sheikh** (Yemen) dice que su país se ha sumado a las iniciativas internacionales de lucha contra el terrorismo. La fe islámica se caracteriza por la tolerancia y la moderación. El terrorismo, un fenómeno ajeno, ha costado la vida a miles de yemeníes. Su Gobierno, a pesar de los escasos recursos de los que dispone, ha logrado detener a muchos terroristas y abortar sus planes.

2. El Sr. Al-Sheikh insta a la comunidad internacional a ayudar a su país mediante el desarrollo de la capacidad y la coordinación de los dispositivos de seguridad y la inteligencia. Las medidas de lucha contra el terrorismo constituyen una carga adicional para el Yemen, que es un país menos adelantado. La pobreza y el desempleo generan un entorno favorable para que los agentes de Al-Qaida recluten a terroristas, cuyas actuaciones, a su vez, perjudican a la economía.

3. El Yemen está tratando de reforzar el diálogo intercultural, y también ha aprobado una estrategia de lucha contra el terrorismo concebida, entre otros fines, para fomentar la tolerancia y proteger a los jóvenes de las influencias de extremistas. La estrategia comprende campañas en los medios de comunicación, reformas en los programas de estudios y el cierre de escuelas religiosas extraoficiales y de centros afines a las tendencias extremistas.

4. En abril de 2010, el Yemen recibió la visita del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) (Comité contra el Terrorismo), al que había presentado un total de seis informes periódicos. El país es parte en 13 instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo, además de en varios acuerdos de extradición bilaterales. El Yemen ha promulgado legislación nacional para tipificar como delito el terrorismo, los secuestros y el blanqueo de dinero, y ha creado tribunales especiales para la lucha contra el terrorismo.

5. La delegación del Yemen apoya la creación de un centro internacional de lucha contra el terrorismo en la Arabia Saudita, y ha instado durante mucho tiempo a que se celebre una conferencia internacional para definir el terrorismo como un fenómeno distinto del derecho de los pueblos ocupados a luchar por su

independencia. Subraya, asimismo, la necesidad de aplicar de manera integral y no selectiva la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, especialmente en lo que respecta a las condiciones que contribuyen al terrorismo, y finalizar oportunamente el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional.

6. **El Sr. Sharifov** (Azerbaiyán) dice que, mucho antes de los terribles atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001, los servicios secretos armenios y varias organizaciones terroristas armenias ya habían perpetrado varios actos subversivos y terroristas contra instalaciones industriales y medios de transporte en el territorio de Azerbaiyán. Estos atentados se cobraron la vida de más de 2.000 ciudadanos de Azerbaiyán, la mayoría de ellos mujeres, personas de edad y niños. Azerbaiyán, como país que en el pasado ha padecido el terrorismo de Estado y continúa padeciéndolo, condena enérgicamente el terrorismo. Azerbaiyán es parte en todos los principales instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo, y colabora en dicha lucha en los planos internacional, regional y bilateral.

7. No se debería relacionar el terrorismo con una cultura o religión determinada. Para luchar contra el terrorismo, es importante fomentar el entendimiento entre culturas y religiones, en especial por medio de la Alianza de Civilizaciones y otras iniciativas en pro de una cultura de la paz. Los Estados deberían abstenerse de apoyar directa o indirectamente actividades terroristas, y adoptar las medidas prácticas necesarias para evitar que sus territorios respectivos sean utilizados para llevar a cabo actividades terroristas o actividades separatistas conexas, especialmente cuando lo que se pretende es socavar la soberanía y la integridad de Estados Miembros.

8. Es necesario abordar las causas profundas del terrorismo. El terrorismo está estrechamente relacionado con el separatismo agresivo. Los conflictos armados y, especialmente, la ocupación militar extranjera, crean a menudo unas condiciones que pueden ser explotadas por los terroristas. Debería impedirse la adquisición de armas convencionales por parte de los Estados Miembros que tengan bajo su control efectivo, militar y político, territorios ocupados, y deberían rechazarse sus intentos de negar su responsabilidad.

9. El Sr. Sharifov espera que los Estados Miembros finalicen el convenio general sobre el terrorismo internacional. La ausencia de una definición clara

dificulta la persecución de los terroristas individuales, las organizaciones terroristas o los Estados que fomentan, apoyan o financian actividades terroristas.

10. **El Sr. Rajnath Singh** (India) dice que su país ha sido objetivo terrorista durante décadas. Todavía está presente el recuerdo de los horrendos atentados terroristas perpetrados en Mumbai en 2008, que fueron planeados y ejecutados desde el otro lado de la frontera. De acuerdo con la resolución 49/60 de la Asamblea General, los Estados están obligados a adoptar las medidas prácticas pertinentes para garantizar que sus respectivos territorios no sean utilizados para instalaciones terroristas o campamentos de adiestramiento o para la preparación u organización de actos terroristas que hayan de perpetrarse contra otros Estados o sus ciudadanos. En dichos casos, las Naciones Unidas deben adoptar medidas enérgicas.

11. La India ha reforzado su marco estratégico y operacional de lucha contra el terrorismo. La legislación nacional ha sido modificada de conformidad con las exigencias del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y en la actualidad incluye disposiciones que tipifican como delito la incitación y la financiación del terrorismo, así como la posesión de cualquier arma o sustancia que pueda ser utilizada para la destrucción en masa o para la guerra biológica o química. La India ha concluido numerosos tratados bilaterales en relación con la extradición, la asistencia jurídica mutua y el intercambio de información. Asimismo, es parte en 13 instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo y es miembro activo del Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales (GAFI).

12. Se está más cerca de alcanzar un consenso respecto al proyecto de convenio general. Como señaló con acierto el Secretario General en el párrafo 139 de su informe sobre la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo (A/64/818), la Estrategia no podrá tener una aplicación global si no se concierta dicho convenio. Ahora solo quedan algunos problemas pendientes en relación con el proyecto de artículo 18. El Sr. Rajnath Singh insta a las delegaciones a que sean flexibles; ya se ha perdido demasiado tiempo.

13. Durante miles de años, en la India han convivido de forma armoniosa diferentes escuelas de pensamiento gracias a una cultura de no violencia y no agresión. El Sr. Rajnath Singh espera que dicha tradición pueda

contribuir a la lucha política e intelectual contra el terrorismo.

14. **El Sr. Sial** (Pakistán) dice que su país está adoptando todas las medidas posibles para eliminar el terrorismo. Más de 120.000 efectivos de las fuerzas de seguridad se han desplegado a lo largo de la frontera con el Afganistán, y se han creado 938 puestos fronterizos. Cientos de agentes de Al-Qaida, incluidos la mayoría de los principales dirigentes de la organización, han sido capturados, y se ha evitado que se cometieran varios atentados planificados. Estas victorias, sin embargo, se han cobrado un alto precio en vidas y recursos.

15. Dado que el terrorismo tiene múltiples causas, toda respuesta internacional a largo plazo debería incluir el diálogo entre civilizaciones, el desarrollo económico, la armonía cultural, la resolución de conflictos y los arreglos políticos. Toda estrategia integral debería afrontar las causas profundas del terrorismo, incluidos los conflictos prolongados y no resueltos, el uso ilícito de la fuerza, las agresiones, la ocupación extranjera, la denegación del derecho a la libre determinación, las injusticias políticas y económicas y la marginación y la alienación políticas.

16. El Pakistán apoya plenamente la resolución aprobada por consenso durante el segundo examen bienal de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo. La Estrategia, sin embargo, tendrá poca importancia si no se aplica de forma integral y en todos sus aspectos. Los procedimientos de los comités del Consejo de Seguridad deberían ser objeto de ulteriores reformas para garantizar el respeto del estado de derecho y de las garantías procesales. El verdadero valor añadido de la Estrategia reside en que ha ampliado el espectro de la lucha contra el terrorismo para incluir el empeño, de mayor alcance, por eliminar el extremismo y alentar unas relaciones más armoniosas entre las principales civilizaciones. La aplicación de la Estrategia debería abordar la difamación injusta de determinadas religiones, así como fomentar el desarrollo social y económico.

17. El Pakistán es parte en 11 instrumentos universales y 2 instrumentos regionales de lucha contra el terrorismo, y ha promulgado ocho estatutos nacionales para luchar contra el terrorismo. La delegación del Pakistán espera que se apruebe por consenso un convenio general sobre el terrorismo internacional, y está abierta a cualquier propuesta que

no comprometa o limite el derecho legítimo de los pueblos a luchar por la libre determinación y contra la ocupación extranjera. La delegación del Pakistán también apoya las propuestas sobre la creación de un centro internacional de lucha contra el terrorismo, la celebración de una conferencia de alto nivel sobre la lucha contra el terrorismo y la elaboración de un código de conducta para la lucha internacional contra el terrorismo.

18. **El Sr. Wada** (Japón) dice que la reciente aprobación de la resolución 64/297 de la Asamblea General transmite el mensaje inequívoco de que la comunidad internacional está unida en la lucha contra el terrorismo. Los Estados Miembros son los principales responsables de aplicar la Estrategia global contra el terrorismo. Sin embargo, tampoco se puede negar la importante función de coordinación del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. La institucionalización de dicha entidad constituye, por tanto, una evolución positiva.

19. El Japón continúa concediendo importancia a la pronta aprobación del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional. La delegación del Japón aplaude la propuesta del Coordinador, que constituye una aportación constructiva para salvar las diferencias entre los Estados Miembros, y exhorta a todas las delegaciones a que sean lo más flexibles posible. Hasta que no se alcance un acuerdo sobre el proyecto de convenio, no se debería considerar la posibilidad de celebrar una conferencia de alto nivel sobre el terrorismo internacional.

20. **El Sr. Alghatam** (Bahrein) dice que su país está comprometido en la lucha contra el terrorismo en estrecha cooperación con otros Estados Miembros mediante el fomento del diálogo, la tolerancia y una cultura de la paz. Su delegación apoya la Estrategia global contra el terrorismo e insta a los Estados Miembros a que establezcan mecanismos que faciliten la labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. Los Estados Miembros son los responsables de aplicar la Estrategia, pero las organizaciones internacionales, regionales y subregionales también desempeñan una función importante, especialmente en relación con la asistencia técnica y el desarrollo de la capacidad.

21. Bahrein es parte en 13 instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo, además de en el Convenio de la Organización de la Conferencia

Islámica para la Lucha contra el Terrorismo Internacional (1999) y en la Convención árabe sobre la represión del terrorismo (1998). También coordina sus medidas con las de los restantes miembros del Consejo para la Cooperación en el Golfo en el marco del Acuerdo de lucha contra el terrorismo del Consejo aprobado en 2004.

22. Es importante alcanzar un acuerdo sobre una definición concreta de terrorismo, a fin de facilitar la conclusión de un convenio general, determinar las causas del terrorismo internacional y ofrecer respuestas. No se deben meter en el mismo saco el derecho legítimo a resistirse a la ocupación y el terrorismo. Bahrein apoya las propuestas de celebrar una conferencia de alto nivel y establecer un centro internacional de lucha contra el terrorismo en la Arabia Saudita.

23. **El Sr. Muhumuza** (Uganda) dice que el terrorismo solo puede abordarse mediante un enfoque integral. Debería formularse una definición amplia para impedir que los terroristas aleguen que luchan por una causa legítima. Por otra parte, es importante abordar las causas profundas, y no solo los síntomas. La asistencia técnica sobre los aspectos de justicia penal de la lucha contra el terrorismo ofrecida por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito constituye una valiosa aportación. Su delegación también desea encomiar a la Organización Marítima Internacional por su labor de desarrollo de instrumentos jurídicos, así como de programas de capacitación y materiales de orientación relacionados con dichos instrumentos. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura ha contribuido a fomentar una cultura de la paz y a promover el diálogo entre civilizaciones, religiones y culturas.

24. Uganda ha continuado contribuyendo a la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) en la lucha contra el grupo terrorista Al-Shabaab. La piratería podría ser utilizada como medio de entregar armas a organizaciones terroristas, que utilizan Somalia como cobijo. La delegación de Uganda insta a la comunidad internacional a apoyar a la AMISOM y a desarrollar la capacidad del Gobierno Federal de Transición de Somalia para hacer frente a dichos problemas.

25. El 11 de julio de 2010, Uganda sufrió un atentado suicida que tuvo por consecuencia una pérdida indiscriminada de vidas. Este incidente puso de relieve la necesidad de desarrollar la capacidad para erradicar el terrorismo de la región. La cooperación en aspectos

de seguridad tiene la misma importancia que la cooperación jurídica para llevar a los terroristas ante los tribunales.

26. El Organismo Internacional de Energía Atómica ha revelado incidentes perturbadores de tráfico ilícito u otras actividades no autorizadas relacionadas con materiales nucleares ocurridos en 2009. A la luz de dichas revelaciones, los vertidos de desechos tóxicos frente a las costas de Somalia resultan especialmente preocupantes; existe el riesgo de que dichos materiales puedan ser reciclados por terroristas para su uso como armas de destrucción en masa. Debería obligarse a rendir cuentas a los responsables de los vertidos.

27. **El Sr. Al-Kuwari** (Qatar) dice que el terrorismo no puede abordarse emprendiendo guerras, que causan temor, muertes y desplazamientos y obstaculizan el diálogo entre culturas y religiones. La situación requiere que, dentro de un marco jurídico equitativo, se tomen medidas cuidadosamente analizadas. Los intentos por vincular a la religión islámica con el terrorismo no han logrado más que distorsionar la percepción de las medidas internacionales de lucha contra el terrorismo, lo que ha causado contratiempos.

28. Qatar, como país miembro de la comunidad internacional que sufre el riesgo del terrorismo, coopera activamente con otros Estados y es parte en 13 instrumentos internacionales y 3 regionales de lucha contra el terrorismo. En 2007, Qatar estableció un comité nacional de lucha contra el terrorismo con una función de coordinación y concienciación, y en 2010 estableció un comité nacional para luchar contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Una ley promulgada en 2010 facultó a la fiscalía para congelar los activos de las personas que, según el comité nacional o el Consejo de Seguridad, estaban implicadas en el terrorismo o en su financiación. En mayo de 2009, Qatar acogió un encuentro regional concebido para concienciar a los participantes sobre los aspectos jurídicos de la lucha contra el terrorismo, los derechos humanos y la cooperación internacional en dichos ámbitos.

29. Las medidas para abordar las causas profundas del terrorismo deberían tener en cuenta la incitación del odio a las minorías o a los extranjeros, así como a otras razas y religiones. El terrorismo debería definirse de una forma clara y realista, y debería distinguirse del derecho legítimo a luchar contra la ocupación

extranjera. El término no debería politizarse ni manipularse.

30. **El Sr. Khazaei** (República Islámica del Irán) dice que se deberían neutralizar todos los intentos de vincular al terrorismo con una religión, nacionalidad o cultura determinada, y se deberían multiplicar los esfuerzos colectivos por fomentar la tolerancia y contrarrestar la difamación de las religiones y las ofensas contra ellas. Todas las religiones y culturas, incluido el Islam, rechazan categóricamente el terrorismo.

31. En el siglo XX, el terrorismo de Estado fue responsable del derrocamiento y la desestabilización de muchos gobiernos constituidos democráticamente, y en la actualidad sigue siendo una política que se practica en algunas regiones; prueba de ello son los asesinatos y secuestros sistemáticos de personas que viven en los territorios palestinos ocupados. Los esfuerzos de los Estados por explotar la violencia y el extremismo en aras de sus intereses a corto plazo, por ejemplo en el Afganistán durante la guerra fría, a menudo generan una reacción violenta de amplias ramificaciones. La intervención militar de potencias extranjeras no solo ha fracasado en la lucha contra el terrorismo, sino que ha avivado, de hecho, las actividades terroristas.

32. Los civiles inocentes, a pesar de ser las principales víctimas de los atentados terroristas, también son el blanco indiscriminado de las fuerzas militares en nombre de la lucha contra el terrorismo. El terrorismo nunca podrá ser eliminado en un ambiente de odio y violencia, agresión y ocupación extranjera, e injusticia y exclusión. Tampoco podrá ser erradicado mientras algunos Estados continúen aplicando dobles raseros y enfoques selectivos a la hora de hacerle frente. La República Islámica del Irán ha sido, durante mucho tiempo, un objetivo terrorista, en algunos casos con el apoyo y el aliento de determinadas potencias extranjeras.

33. La existencia de una definición del terrorismo consensuada, clara y objetiva reforzaría la cooperación internacional y eliminaría las ambigüedades, gracias al reconocimiento de la legitimidad de la lucha por la libre determinación y contra la ocupación extranjera. El proyecto de convenio general sobre el terrorismo debería criminalizar todos los actos de terrorismo, incluidos los perpetrados por los Estados y sus ejércitos. La Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo es un documento vivo que debería

ser consolidado y adaptado a las nuevas circunstancias, según convenga.

34. La República Islámica del Irán desea mejorar su capacidad de prevenir y luchar contra el terrorismo y la delincuencia con la ayuda de los países del Golfo Pérsico. Su país es parte en nueve instrumentos internacionales contra el terrorismo y está considerando la posibilidad de ratificar el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo. La República Islámica del Irán tiene previsto acoger una conferencia internacional en 2011, con miras a lograr entender mejor el complejo fenómeno del terrorismo.

35. **El Sr. Kohona** (Sri Lanka) dice que su país conoce bien los daños que el terrorismo puede causar a una sociedad, una economía o una cultura. Sri Lanka ha derrotado, por tierra y mar, a una amenaza terrorista de largo cuño y, sin embargo, ese mismo grupo terrorista opera ahora en otros países, donde recauda fondos y se esconde detrás de fachadas legales. El terrorismo, dado que a menudo se utiliza como arma política, no debería ser considerado un reto de índole exclusivamente militar, sino que también es necesario abordar los factores políticos, económicos y de seguridad subyacentes. Los dobles raseros, la politización injusta y la aplicación selectiva de las obligaciones internacionales deben ser eliminados, y se debería promover el intercambio de inteligencia.

36. Se deberían finalizar sin más dilación las negociaciones sobre el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional. Sri Lanka acoge con beneplácito la reafirmación de la Estrategia global de lucha contra el terrorismo durante el segundo examen bienal, así como los progresos hacia la institucionalización del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. Sri Lanka, en cooperación con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, organizó recientemente un seminario regional sobre la lucha contra el terrorismo para agentes de policía y fiscales del Asia Meridional.

37. Las Naciones Unidas, como principal entidad mundial que fomenta la cooperación entre Estados, el respeto del estado de derecho, la buena gobernanza y el pluralismo político, son el órgano más adecuado para liderar una campaña mundial concertada contra el terrorismo, incluido el terrorismo marítimo. Sri Lanka, al mismo tiempo que defiende la adopción de medidas enérgicas contra el terrorismo, opina que este no debería asociarse a ninguna religión, nacionalidad o

grupo étnico: hacerlo supondría concederle una justificación perversa. Los moderados de todas las razas, religiones y civilizaciones deberían participar en la lucha contra el terrorismo.

38. **El Sr. Valero Briceño** (República Bolivariana de Venezuela) dice que la lucha contra el terrorismo debe ser firme y transparente y llevarse a cabo en el marco del principio de la cooperación recíproca, con apego a las convenciones y leyes nacionales e internacionales. Su Gobierno cumple con las obligaciones establecidas en ellas, y lleva adelante reformas legislativas destinadas a garantizar una lucha eficaz contra este fenómeno. La Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo es un importante instrumento para esa lucha, pero no sería eficaz si no se adoptaran medidas para enfrentar las causas raíces que pueden generar el terrorismo, entre ellas la pobreza, la injusticia, las desigualdades sociales y económicas y la intolerancia.

39. Ningún gobierno debe prestar su territorio, ni apoyar financieramente a personas o grupos, para la planificación o ejecución de acciones terroristas. Todos los Estados deberían cooperar para garantizar un castigo oportuno y eficaz a los responsables de acciones terroristas, como exige la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, entre otros instrumentos. El 6 de octubre de 1976, un avión de Cubana de Aviación fue volado sobre las aguas de Barbados, siendo asesinadas 73 personas inocentes. Este acto terrorista fue planificado y ejecutado por el terrorista convicto Luís Posada Carriles, que quedó en libertad en los Estados Unidos de América. El Gobierno venezolano ha reiterado su petición de extradición a la República Bolivariana de Venezuela o de enjuiciamiento en los Estados Unidos de América del terrorista más notable del continente americano. Otro terrorista, Raúl José Díaz Peña, obtuvo una visa e ingresó en los Estados Unidos de América bajo circunstancias que no han sido esclarecidas, a pesar de haber sido condenado por la justicia venezolana por estar incurso en actos terroristas contra los consulados de Colombia y España en febrero de 2003. Otros dos terroristas venezolanos implicados en los mismos ataques han encontrado asilo en los Estados Unidos, a pesar de la solicitud de detención preventiva con fines de extradición efectuada por el Gobierno venezolano. Preocupa a este país que los Estados Unidos se estén convirtiendo en refugio de connotados terroristas que

son requeridos judicialmente en la República Bolivariana de Venezuela.

40. Es necesario alcanzar un consenso que permita elaborar un instrumento jurídico que sirva de marco para combatir el terrorismo. No se debería justificar el terrorismo de Estado utilizando el recurso a la legítima defensa: esa expresión del terrorismo agrede la soberanía de las naciones, amenaza la paz mundial, produce genocidios que afectan poblaciones inermes y violenta masivamente los derechos humanos. Sus responsables deben ser sometidos ante la Corte Penal Internacional. La definición del término “terrorismo” debe lograr un equilibrio entre el derecho de los pueblos a luchar contra la dominación y la ocupación extranjera y el logro de una sociedad donde imperen la justicia y la paz.

41. **El Sr. Somdah** (Burkina Faso) dice que los vínculos, cada vez más estrechos, entre el terrorismo y la delincuencia organizada, el tráfico de drogas y armas y el blanqueo de dinero, exigen una acción conjunta más decidida en los planos internacional, regional y nacional. Los Estados Miembros deberían hacer lo posible por aplicar de forma efectiva la Estrategia global contra el terrorismo, los instrumentos internacionales pertinentes y las resoluciones del Consejo de Seguridad. Para reforzar el marco jurídico es necesario acordar una definición del terrorismo, de forma que se pueda concluir un convenio general lo antes posible.

42. Burkina Faso es parte en varios convenios y protocolos internacionales en materia de lucha contra el terrorismo, y ha aprobado tres importantes leyes sobre la erradicación del terrorismo y la lucha contra la financiación del terrorismo y el blanqueo de dinero. Burkina Faso mantiene unas relaciones excelentes con las instituciones de las Naciones Unidas que trabajan en este ámbito y colabora en los planos subregional y regional con otros países africanos para procurar crear un marco común para luchar contra el terrorismo y prevenirlo.

43. Burkina Faso acoge con satisfacción la cooperación entre los comités del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) y el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo; el nombramiento de una ombudsman para reforzar el régimen de sanciones; y la prohibición del pago de rescates como medio de financiación del

terrorismo de conformidad con la resolución 1904 (2009) del Consejo de Seguridad.

44. El terrorismo se podrá superar gracias al diálogo, la tolerancia y la confianza. Su delegación apoya, por tanto, todas las iniciativas para el establecimiento del diálogo y la paz entre los pueblos y para el desarrollo de unas condiciones económicas, sociales y políticas que permitan su florecimiento.

45. **El Sr. Nega** (Etiopía) dice que su país condena enérgicamente todos los actos de terrorismo y considera que su eliminación reviste una importancia vital para el proceso de desarrollo económico y democratización de su país. Para lograr este fin, Etiopía ha colaborado estrechamente con sus asociados en la región y fuera de ella. A nivel nacional, se ha creado, mediante la aprobación de nueva legislación, una dependencia de inteligencia financiera en el Banco Nacional de Etiopía con miras a controlar la financiación extranjera del terrorismo, y se ha facultado a las autoridades judiciales a confiscar los ingresos procedentes de delitos como el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. El código penal revisado de Etiopía penaliza los actos terroristas, el blanqueo de dinero y otros delitos relacionados con estos.

46. La lucha contra el terrorismo solo será efectiva si se emprende de forma colectiva. Etiopía ha ratificado nueve instrumentos internacionales sobre el terrorismo y ha incorporado en su legislación en materia de lucha contra el terrorismo los delitos abarcados por dichos instrumentos. El Gobierno también está tomando medidas para aplicar la Estrategia global contra el terrorismo, así como las resoluciones del Consejo de Seguridad en materia de lucha contra el terrorismo. Además, Etiopía es parte en la Convención de la Organización de la Unidad Africana sobre la prevención y la lucha contra el terrorismo, que incluye una definición del terrorismo y trata asuntos como las esferas de cooperación, la extradición y la jurisdicción de los Estados.

47. La ausencia de paz y estabilidad en el Cuerno de África, especialmente en Somalia, ha creado un cobijo para terroristas internacionales y ha hecho a la subregión vulnerable a sufrir atentados. En Somalia el terrorismo está estrechamente relacionado con el extremismo, y constituye una amenaza para Etiopía y otros países en la región. Al-Qaida opera en la subregión principalmente por medio de organizaciones

terroristas satélites, como Al Shabaab en Somalia, Al-Ittihad al-Islami en Etiopía y Somalia, y grupos locales de oposición en Etiopía. Debido a los continuos ataques de Al-Shabaab contra la población civil, el Gobierno Federal de Transición y la Misión de la Unión Africana en Somalia, la situación en dicho país se ha convertido en una importante amenaza para la seguridad regional e internacional. Etiopía, que ha sido víctima de atentados terroristas, cree en la necesidad de adoptar medidas proactivas y preventivas para combatir la radicalización en la subregión.

48. En vista de la importancia de la coordinación de las medidas nacionales, regionales e internacionales, es necesario redoblar los esfuerzos del Comité por finalizar el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional.

49. **El Sr. Manjgaladze** (Georgia) dice que el terrorismo internacional se ha convertido en la principal amenaza para la seguridad y la estabilidad internacionales. Georgia apoya a los comités del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004), y considera que la aprobación de la Estrategia global contra el terrorismo y la resolución de consenso tras el segundo examen bienal (resolución 64/297 de la Asamblea General) constituye un hito importante. La comunidad internacional debe actuar como una sola entidad para acabar con la amenaza terrorista, y debería concentrarse en proporcionar un socorro rápido y efectivo a las víctimas del terrorismo. Sin embargo, las medidas para eliminar el terrorismo no deberían violar los derechos humanos; las actividades de lucha contra el terrorismo deben llevarse a cabo con arreglo al derecho internacional. Por último, es imprescindible que el Comité finalice el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional, un instrumento que contribuiría a facilitar la adopción de medidas conjuntas eficaces para luchar contra el terrorismo.

50. **El Sr. Najeel** (Maldivas) dice que su país, por su condición de Estado pequeño archipelágico con unos recursos naturales limitados, es vulnerable a las amenazas externas procedentes de agentes no estatales, y está comprometido a abordar el problema del terrorismo en los planos nacional e internacional a través de medidas tanto de seguridad como socioeconómicas. Maldivas ha ratificado la Convención regional de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional sobre la eliminación del terrorismo y su Protocolo adicional, y

es parte en 12 instrumentos regionales relacionados con el terrorismo. Su delegación también opina que el refuerzo de la cooperación internacional y regional reviste una importancia fundamental para que se continúe aplicando la resolución del Consejo de Seguridad 1373 (2001). Asimismo, apoya con firmeza todas las iniciativas para la protección y la seguridad de los Estados pequeños.

51. La comunidad internacional ha fracasado en la atribución de responsabilidades penales a los autores de atentados terroristas. Maldivas, por tanto, se suma a los llamamientos de otras delegaciones en pro de la aprobación urgente del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional durante el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. Además, está a favor de celebrar una conferencia de alto nivel para coordinar una respuesta conjunta al terrorismo.

52. A pesar de que Maldivas es un ferviente defensor de la Estrategia global contra el terrorismo, el orador desea señalar que existen grandes diferencias entre los países en lo que respecta a su capacidad y que la aplicación de la estrategia exige unos enormes costos económicos. Para combatir el terrorismo se están utilizando recursos que podrían haberse invertido en el desarrollo económico o social. Los plazos para la presentación de informes de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas constituyen un problema adicional. A este respecto, cabe encomiar a la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito por sus esfuerzos en materia de desarrollo de la capacidad. Por último, Maldivas se suma al llamamiento por que los Estados respeten las normas internacionales de derechos humanos y el derecho humanitario en su lucha contra el terrorismo.

53. **El Sr. Momen** (Bangladesh) dice que su país es parte en 13 convenios internacionales sobre el terrorismo, así como en la Convención regional de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional sobre la eliminación del terrorismo y su Protocolo adicional. Bangladesh se ha asegurado de que su legislación nacional contra el terrorismo y el blanqueo de dinero es conforme a las disposiciones de dichos instrumentos internacionales, incluidas las exigencias de presentación de informes y las penalizaciones en caso de que los organismos que deben presentar los informes no cumplan con sus

obligaciones. Su país también ha adoptado iniciativas regionales, como por ejemplo la celebración de un fructífero seminario regional sobre lucha contra el terrorismo para personal de las fuerzas del orden y fiscales del Asia Meridional.

54. Ningún país es inmune al terrorismo. De hecho, hay pruebas que demuestran que en los países en desarrollo hay más víctimas del terrorismo. La lamentable tendencia de asociar el terrorismo a determinadas creencias religiosas no solo es injusta, sino contraproducente, dado que alimenta la desconfianza y socava gran parte de la buena labor que se está haciendo para contener el terrorismo.

55. En relación con el proyecto de convenio general, la definición de terrorismo tiene que abordar el problema del terrorismo de Estado y establecer una distinción clara entre el terrorismo y las luchas legítimas por la libre determinación y contra el dominio colonial y la dominación extranjera. Los sentimientos antiterroristas no deberían ser utilizados para reprimir movimientos populares genuinos.

56. Bangladesh apoya plenamente la Estrategia global contra el terrorismo y la resolución aprobada al final del segundo examen bienal, y acoge con satisfacción la institucionalización progresiva del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. Se debería reforzar el sistema para garantizar la transparencia de todas las medidas contra el terrorismo adoptadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas, y los Estados Miembros deberían recibir información periódica sobre dichas medidas. La delegación de Bangladesh apoya la propuesta de la Arabia Saudita de establecer un centro internacional para la lucha contra el terrorismo, y está a favor de organizar una conferencia de alto nivel sobre la lucha contra el terrorismo.

57. **La Sra. Kocharyan** (Armenia), haciendo uso del derecho de respuesta, lamenta que la delegación de Azerbaiyán continúe con su desafortunado hábito de utilizar todos los temas del programa posibles como excusa para hacer propaganda antiarmenia. Azerbaiyán retrata a Nagorno-Karabaj como un bastión terrorista y a Armenia como un Estado terrorista porque es más fácil culpar a una minoría nacional de terrorismo que responder a sus exigencias legítimas y no violentas de libre determinación. Azerbaiyán, al contrario que los míticos “terroristas armenios”, tiene conexiones bien conocidas y ampliamente probadas con redes

terroristas. La histeria contra Armenia está siendo utilizada por altos funcionarios de Azerbaiyán para justificar los llamamientos constantes a la guerra. La retórica militarista supone una amenaza para las negociaciones de paz en curso. Armenia, por otra parte, siempre ha defendido una resolución pacífica del conflicto por medio de negociaciones en el marco del Grupo de Minsk de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

58. **El Sr. Sharifov** (Azerbaiyán), haciendo uso del derecho de respuesta, dice que Armenia ha añadido poco al debate. Armenia es la principal responsable de desencadenar la guerra contra Azerbaiyán, ocupar militarmente Nagorno-Karabaj y perpetrar graves delitos internacionales en el curso del conflicto. Los grupos separatistas y los países que los apoyan, entre ellos Armenia, hacen un uso activo del terrorismo como medio para lograr objetivos políticos. Armenia utiliza la presencia de una minoría armenia como pretexto para hacer reivindicaciones territoriales en varios Estados de la región. Las organizaciones terroristas armenias constituyen estructuras con poder y bien equipadas, que no podrían operar sin el apoyo de un Estado. Armenia, al desestimar las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General que la señalan como la principal responsable de mantener la paz y la seguridad, muestra claramente cuál es el Estado que está llevando a cabo una política militarista destructiva. En vez de contribuir al proceso político en curso para hallar una solución duradera al conflicto basada en las normas y principios del derecho internacional, Armenia prefiere una retórica y una escalada belicosa de impredecibles consecuencias. Armenia debe reconocer que no existe otra alternativa que acabar lo antes posible con sus actividades terroristas patrocinadas por el Estado, las agresiones y la ocupación ilegal, y entablar las negociaciones de buena fe y con los objetivos de la paz, la estabilidad y la cooperación.

59. **La Sra. Kocharyan** (Armenia), haciendo uso del derecho de respuesta, dice que las referencias a la llamada agresión de Armenia son engañosas: Armenia no ha realizado ningún acto de agresión contra ninguno de sus vecinos. Fue Azerbaiyán el que inició una guerra generalizada contra Nagorno-Karabaj y obligó a su población a tomar las armas. La situación actual en la región es consecuencia de la decisión de Azerbaiyán de hacer uso de la fuerza militar para reprimir la lucha justa y pacífica del pueblo de Nagorno-Karabaj por

ejercer su derecho a la libre determinación, como lo garantizan el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. Fue Azerbaiyán quien violó las resoluciones del Consejo de Seguridad que instaban a las partes afectadas a negociar en el marco del Grupo de Minsk de la OSCE y a través de contactos directos. Los principales impedimentos para la resolución del problema de Nagorno-Karabaj son la negativa de Azerbaiyán a entablar negociaciones directas con los representantes elegidos de la República de Nagorno-Karabaj y su postura hostil contra todo lo que sea armenio. Azerbaiyán no reconoce que Armenia ha hecho exactamente todo lo que las resoluciones del Consejo de Seguridad lo instan a hacer, que es utilizar sus buenos oficios con los líderes de Nagorno-Karabaj para contribuir a hallar una solución pacífica al conflicto.

60. **El Sr. Sharifov** (Azerbaiyán), haciendo uso del derecho de respuesta, dice que no se debería hacer un mal uso de las Naciones Unidas para que resulten beneficiados desde el punto de vista político los Estados Miembros que violan el derecho internacional, defienden una cultura de la impunidad y promueven ideas peligrosas de superioridad racial, étnica y religiosa. La postura de Armenia demuestra que se halla lejos de iniciar una búsqueda sensata y eficiente de la paz. Su comportamiento provocador e irresponsable constituye un reto pendiente para el proceso de resolución del conflicto y una importante amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Azerbaiyán confía en que los Estados Miembros insten a Armenia a abandonar sus políticas destructivas y a respetar las normas y principios generalmente aceptados del derecho internacional.

Tema 140 del programa: Administración de justicia en las Naciones Unidas (continuación) (A/65/86, A/65/303, A/65/304 y A/65/373)

61. **El Sr. Janssens de Bisthoven** (Bélgica), que interviene en nombre de la Unión Europea; Croacia e Islandia, países candidatos; Albania, Bosnia y Herzegovina y Serbia, países del proceso de estabilización y asociación, así como Armenia, Georgia, Noruega y la República de Moldova, dice que la Unión Europea lamenta que el informe del Secretario General sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas (A/65/373) no estuviera disponible hasta la víspera del período de sesiones, lo que ha limitado la capacidad de las delegaciones para

formular comentarios sobre las complejas cuestiones que hay que tratar, y deplora que el informe sobre las cuestiones señaladas por el Ombudsman (A/65/332) no fuera publicado a tiempo. Por otra parte, da las gracias al Consejo de Justicia Interna por su pertinente informe (A/65/86).

62. El establecimiento y el funcionamiento de un nuevo sistema de administración de justicia para las Naciones Unidas independiente, transparente, profesional, con recursos suficientes y descentralizado representa un importante logro colectivo. A pesar de que la transición no ha estado exenta de problemas, la Unión Europea comparte la evaluación del Consejo de Justicia Interna según la cual, tras un año de funcionamiento, el nuevo sistema está funcionando bien y continuará mejorando. El éxito del nuevo sistema depende de que se garantice su independencia y reciba el apoyo adecuado.

63. Con respecto al capítulo IV del informe, resulta prematuro formular observaciones sobre cuestiones que puedan tener consecuencias financieras importantes y afectar los intereses de las Naciones Unidas. Su delegación comparte la opinión del Consejo de Justicia Interna de que es importante no coactar la independencia del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas, ya que los asuntos dirimidos por el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas podrían ser objeto de apelaciones ante el Tribunal de Apelaciones. La Unión Europea opina que sería prematuro modificar los estatutos de ambos Tribunales, y comparte la opinión del Consejo de Justicia Interna de que la Asamblea General debería revisar de nuevo el sistema de justicia interna en su sexagésimo séptimo período de sesiones.

64. Con respecto a los mecanismos de recurso para el personal que no es de plantilla, la Asamblea General, en su resolución 63/223, decidió examinar la cuestión del alcance del sistema de administración de justicia en su sexagésimo quinto período de sesiones, con miras a garantizar la disponibilidad de soluciones efectivas para todas las categorías de personal de las Naciones Unidas. A este respecto, la Unión Europea ha subrayado que el nuevo sistema tiene que ser coherente con los principios fundamentales del estado de derecho, incluidos el derecho a una solución efectiva, a la igualdad de acceso a la justicia y a ser escuchado. Proporcionar soluciones efectivas para todas las personas que trabajan para las Naciones Unidas tiene una importancia fundamental para la credibilidad de la

Organización. Es preciso disponer de soluciones efectivas para todas las categorías de personal. Se necesita más información en relación con las cifras exactas de personas dentro de las distintas categorías de personal que no es de plantilla, así como información sobre las consecuencias financieras de las opciones de que dispone el personal que no es de plantilla para la solución de controversias.

65. **La Sra. Revell** (Nueva Zelanda), que interviene en nombre del grupo de países CANZ (Canadá, Australia y Nueva Zelanda), dice que estos países han defendido durante mucho tiempo un sistema justo y eficaz de administración de justicia interna en las Naciones Unidas. Los países del grupo CANZ aprecian los progresos realizados en la puesta en marcha del nuevo sistema, así como la labor de los tribunales, que han tramitado sus causas respectivas con rapidez y han elaborado métodos de trabajo. Ha llegado el momento de preguntarse qué modificaciones podrían ser necesarias, y el abanico de asuntos señalados por el Secretario General requiere contribuciones adicionales de los Estados Miembros. Los países del grupo CANZ acogen con satisfacción la iniciativa de la Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión de elaborar una publicación periódica titulada “Lessons learned from the jurisprudence of the system of administration of justice: a guide for managers”, que contribuiría a garantizar una aplicación justa y efectiva del nuevo sistema.

66. **La Sra. Quezada** (Chile), que interviene en nombre de los miembros del Grupo de Río y de la Comunidad del Caribe (CARICOM), dice que sus miembros desean continuar contribuyendo con su experiencia legal en los temas del alcance del sistema de administración de justicia, los términos de referencia de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación y el fortalecimiento de la Oficina de Asistencia Letrada al Personal. Si el tiempo lo permite, también estarían preparados para discutir los criterios para la remoción de los jueces y los términos de referencia de las Secretarías. En el pasado, el Grupo ha sido consistente en apoyar medidas para proteger los derechos básicos del personal de las Naciones Unidas, de conformidad con estándares internacionalmente aceptados, y continuará apoyando todas las medidas que puedan ayudar a que las Naciones Unidas se convierta en el mejor empleador para atraer y retener a los mejores empleados.

67. Se han realizado algunos progresos en lo relativo a las medidas para asegurar una transición ordenada del viejo sistema al actual, aunque existe todavía una acumulación que impacta negativamente la eficiencia de determinados componentes del sistema de administración de justicia. La preparación del Código de Conducta para los jueces del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas constituye un paso positivo que contribuye a la profesionalización. La Oficina de Asistencia Letrada al Personal ha estado realizando una función vital de apoyo a los miembros del personal con asesoría y otros servicios jurídicos. El Tribunal Contencioso-Administrativo ha demostrado su firme compromiso de contribuir a la justicia en las Naciones Unidas.

68. Las Comisiones Sexta y Quinta deben cooperar cercanamente para asegurar una apropiada división del trabajo y evitar intromisiones en los mandatos. La tardanza en la emisión de algunos de los documentos sobre la administración de justicia ha limitado la capacidad de las delegaciones para preparar adecuadamente el debate. La Comisión espera recibir información actualizada de la Secretaría por medio de sesiones informativas.

69. **El Sr. Al-Sheikh** (Yemen), que interviene en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que el asunto de la administración de justicia constituye una parte integral del sistema de gestión eficaz de los recursos humanos. El Grupo apoya las reformas aprobadas por la Asamblea General en sus resoluciones 61/261, 62/228 y 63/253, y aguarda con interés el momento de realizar un examen detallado del nuevo sistema. La existencia de un sistema eficaz de administración de justicia resulta imprescindible para garantizar que el personal de las Naciones Unidas reciba un trato justo y se respeten las garantías procesales, y reforzar la rendición de cuentas y la transparencia en el proceso de adopción de decisiones. El Grupo lamenta la tardanza en la presentación de los informes sobre este tema del programa, y reitera su preocupación por las consecuencias negativas de dicha tardanza en la labor de la Comisión y en sus resultados.

70. **La Sra. Rodríguez-Pineda** (Guatemala), al mismo tiempo que toma nota de los informes del Secretario General y del Consejo de Justicia Interna, recuerda la norma con arreglo a la cual todo informe deberá estar a disposición de las delegaciones con no

menos de seis semanas de antelación y en todos los idiomas de las Naciones Unidas.

71. Hace dos años, en el momento de acordar los elementos del nuevo sistema, la Asamblea General adoptó un enfoque gradual para su aplicación. Se trata, por tanto, de una reforma en curso, y en la primera revisión la prioridad debería consistir en asegurar que las medidas adoptadas fueran adecuadas y, de ser necesario, ajustarlas. Dado que el nuevo sistema entró en vigor el 1 de julio de 2009, sus componentes no han tenido un tiempo suficiente de gestación que permita examinar plenamente su adecuado funcionamiento.

72. Con respecto a los informes del Secretario General (A/65/303 y A/65/373) y del Consejo de Justicia Interna (A/65/304), su delegación reiteró su solicitud de una pronta conclusión de las causas acumuladas del antiguo sistema. La permanencia de los magistrados ad litem deberá considerarse en su conjunto, examinando también la función de los magistrados de medio tiempo y la capacidad judicial flexible identificada por la Secretaría. Interesa encontrar formas de aliviar el sistema formal y recurrir a alternativas informales al litigio. La oralidad del nuevo sistema ha presentado desafíos adicionales, como contar con instalaciones adecuadas, servicios de interpretación y suficiente capacitación. La Dependencia de Evaluación Interna desempeña un papel muy importante en el nuevo sistema, ya que permite a los administradores examinar sus decisiones y adoptar medidas reparadoras antes de que las causas lleguen al Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas. La Dependencia debe continuar operando con independencia. El manejo de los casos relacionados con las cuestiones disciplinarias, en particular en las operaciones para el mantenimiento de la paz, debe realizarse con respeto a las garantías procesales. La Oficina de Asistencia Letrada al Personal contribuye a disminuir los litigios y apoya al personal en la protección de sus derechos. Se debería fortalecer a esta Oficina, así como su presencia fuera de la Sede, teniendo en cuenta la alta demanda de sus servicios. La Secretaría debería continuar encontrando formas de maximizar el uso de la tecnología en beneficio de los usuarios del nuevo sistema.

73. Desde la perspectiva legal, la Sexta Comisión debe continuar su consideración del alcance del Sistema de Administración de Justicia, con el objetivo de asegurar que toda persona que trabaje para las Naciones Unidas tenga acceso a un recurso adecuado.

Se trata de una tarea complicada por las diferencias según la duración y el tipo de los contratos: no pueden compararse las lealtades y vínculos de una persona que labora de manera permanente con la Organización con las de la persona que es contratada temporalmente para una tarea específica. Además, algunas prácticas de contratación están cambiando; su delegación tiene la esperanza, por ejemplo, de que las contrataciones de jornaleros para operaciones de mantenimiento de la paz ya se habrán eliminado. Muchos miembros que no forman parte del personal de plantilla, principalmente contratistas y consultores, pertenecen a los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, por lo que sería conveniente la existencia de unos arreglos de participación en la financiación de los gastos.

74. Por último, la delegación de Guatemala coincide con el Secretario General en que la aplicación y el funcionamiento del nuevo sistema han sido un éxito y constituyen una mejora significativa con respecto al antiguo sistema. Pocas decisiones adoptadas por la Asamblea General evidencian logros tan tangibles en tan poco tiempo, y cabe esperar que los frutos de este proceso de reforma continúen generándose.

75. **La Sra. Taratukhina** (Federación de Rusia) dice que su delegación considera que la reforma del sistema de administración de justicia en las Naciones Unidas es positiva y contribuye significativamente a reforzar el estado de derecho en la Organización. El nuevo sistema reúne los requisitos necesarios para satisfacer las normas jurídicas más exigentes en materia de resolución de conflictos laborales y administrativos.

76. Desafortunadamente, a causa del retraso en la publicación, su delegación no ha tenido la oportunidad de examinar detenidamente el informe del Secretario General (A/65/373) sobre este tema del programa. Su delegación aprecia la labor del Consejo de Justicia Interna en relación con la elaboración de un código de conducta para los magistrados de los Tribunales Contencioso-Administrativo y de Apelaciones.

77. Con respecto a la cuestión de ampliar el acceso al nuevo sistema, ante todo se debe garantizar que todas las categorías del personal de las Naciones Unidas tengan acceso a recursos legales efectivos, procurando al mismo tiempo no sobrecargar el nuevo sistema. Los mecanismos específicos para las diferentes categorías de personal deberían corresponderse con las necesidades reales. Resulta dudoso, en particular, que la resolución de controversias con consultores y

contratistas individuales exija realmente la creación de una estructura interna adicional. No es aconsejable apresurarse en procurar al personal de esas categorías que no es de plantilla acceso al Tribunal Contencioso-Administrativo en las mismas condiciones que el personal de la Secretaría, ya que no está claro que esta sea la forma más adecuada de mejorar su protección jurídica. Es más adecuado acudir a medios alternativos de solución de controversias, como el arbitraje.

78. Por otra parte, el personal que no es de plantilla y que tiene la condición de experto en misión tiene una vinculación jurídica más estrecha con las Naciones Unidas, pero no está claro de qué tipo de recursos dispone en caso de violación de sus derechos por acción u omisión de la Administración. La Federación de Rusia acoge con satisfacción que los pasantes, el personal proporcionado gratuitamente del tipo II y los voluntarios puedan presentar solicitudes de evaluación interna.

79. Se deberían explotar al máximo los métodos oficiosos de resolución de conflictos, entre ellos los servicios de mediación de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación. Además, la forma en que se presta asistencia jurídica al personal afecta a la eficacia del sistema en su conjunto y exige una especial atención.

80. La Federación de Rusia está a favor de que se continúen realizando exámenes periódicos del nuevo sistema, e insta a que se adopten soluciones verificadas meticulosamente para mejorar la situación jurídica del personal empleado por las Naciones Unidas, sin perjuicio para la Organización ni para los Estados Miembros.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.